



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 751 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 19 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 105519-2018, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo, tipo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, mediante escrito obrante en autos, Claudia Ana Victoria Larco Huaman y Milagros Maria Cecilia Larco Huaman solicitan Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo tipo agrícola, para ser utilizado en el predio de U.C. N° 017242, denominado "San Juan", ubicado en el distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Chicama, mediante Informe Técnico N° 138-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AMGI, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo con fecha 16.07.2018, concluye que resulta procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo tipo agrícola a favor de Claudia Ana Victoria Larco Huaman y Milagros Maria Cecilia Larco Huaman, para ser utilizada en el predio de U.C. N° 017242, denominado "San Juan", con un área total y bajo riego de 3,8707 ha., y con un volumen anual de agua otorgado de hasta 25 590,27 m³, ubicado en el distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 199-2018-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que analizado el expediente se advierte que el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo; motivo por el cual se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por el uso del agua sin autorización de la Autoridad Nacional, mediante CUT N° 153319-2018, el mismo que será resuelto en su oportunidad. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la

Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el literal b) artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso de clase productivo, tipo agrícola, a favor de Claudia Ana Victoria Larco Huaman y Milagros Maria Cecilia Larco Huaman, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente cuadro:

Titular del Derecho de uso de agua												
Nº	Apellidos y Nombres / Razón Social			DNI		U.C		Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)		
1	Larco Huamán Claudia Ana Victoria Larco Huamán Milagros María Cecilia			46239581		017242		25,590.27		6,611.2776		
Datos del predio donde se hará uso del agua												
Nº	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito		
1	017242	San Juan	3.8707	3.8707	E	686,314	N	9,143,915	La Libertad	Ascope	Paján	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			San Juan - El Medio - El Pilar					Código del bloque		PCHIC-1301-B11		
Área Total del bloque (ha.)			681.750	Área Bajo Riego del bloque (ha.)		679.490	Volumen de agua (hm ³)		3.9580			
Organización de Usuarios								Uso del Agua				
Junta de Usuarios			Valle Chicama					Clase	Productivo			
Comisión de Usuarios			Paján					Tipo	Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			...					Cuenca	Chicama			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
Nº	Origen		Superficial		Type	Río	Nombre	Chicama			Volumen (m ³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 M		E	710,893	N	9,144,718	Altitud m.s.n.m	210.00	25,590.27	
	Red de riego		CD Paján, L1 San Juan, L2 Cruzado, L3 Larco.									

VOLUMEN DE AGUA MENSUALIZADO

Nº	Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)															
	Fuente		U.C	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Chicama	017242	1 183,18	4 053,84	7 079,67	6 426,66	2 702,56	1 221,97	614,22	400,86	284,48	426,72	659,48	536,63	25 590,27

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las titulares de la presente licencia se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial, para lo cual deberá remitir mensualmente a la Administración Local de Agua Chicama, el reporte de los volúmenes de agua consumidos.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Claudia Ana Victoria Larco Huaman y Milagros Maria Cecilia Larco Huaman, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Valle Chicama, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Chicama de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama.

Registrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama